EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SA
Licitación Pública (Modo IV) Nº 20/2026
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (PCP)

ARTÍCULO 1º - NORMATIVA APLICABLE.

La presente Contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA y por las disposiciones que se dicten en su consecuencia, por el Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Obras (PCGO), por el Procedimiento de incumplimiento, por el presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), por el contrato u orden de compra, según corresponda.

El Reglamento de Compras y Contrataciones, el Pliego Condiciones Generales y el Procedimiento de incumplimiento se encuentran a disposición de los interesados, quienes podrán consultarlos en la página web: www.eana.com.ar

ARTICULO 2º - OBJETO.

La presente Licitación tiene por objeto la obra de "***Remodelación Integral del Edificio Histórico puerta 50 - Piso 3 - Aeropuerto Internacional de Ezeiza***", en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 3º - TERMINOLOGÍA.

A los efectos de la interpretación del presente Pliego, sus Anexos y todo otro documento contractual, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y definición que a continuación se consigna:

PCP: Pliego de Condiciones Particulares.

PCGO: Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Obras.

EANA o EMPRESA: EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SA.

OFERTA: Documento presentado por el/la Oferente en el marco de una compra y/o contratación con la descripción, alcance, cotización y demás condiciones requeridas del suministro de los bienes, la prestación de los servicios o ejecución de obras.

OC: Orden de Compra.

OFERENTE: Persona humana o jurídica o agrupación de personas jurídicas bajo la forma de Unión Transitoria (UT) o de Consorcio o de Asociación que presenta una Oferta.

PROVEEDOR/A: persona humana o jurídica o agrupación de personas jurídicas bajo la forma de Unión Transitoria (UT) o de consorcios o de Asociación que toma a su cargo la responsabilidad de ejecutarla totalidad del suministro de los bienes o de la prestación de servicios o de las obras a EANA, mediante el pago de un precio pactado, conforme la Orden de Compra y/o el Contrato o en caso de corresponder.

CONTRATANTE: EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SA.

CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Cuando se fijen en días, por días hábiles administrativos en el horario de 10:00hs. a 16:00hs. Cuando se fijen en meses o años, de acuerdo con lo que dispone el Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTICULO 4º – MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La presente contratación tramitará por etapa única, en un todo de acuerdo con el punto VIII.1 del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA.

La **Licitación Pública (Modo IV) N° 20/2026** se llevará a cabo mediante la presentación formal de la propuesta técnica y económica, con toda documentación solicitada en el presente pliego, la que será recibida hasta la fecha y hora fijada en la oficina central de EANA S.A., Bouchard 547 - piso 9° C.P. 1106, de esta Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

ARTÍCULO 5º - FORMALIDADES DE LA OFERTA.

La oferta y toda la documentación relativa a la misma deberá estar redactada en idioma español o, en su defecto, encontrarse traducida por traductor público matriculado. Deberá presentarse fechada, indicando el número y objeto de la licitación.

Toda la documentación que se presente, a excepción de la que se encuentre certificada por escribano, contador o traductor público y legalizada por los respectivos colegios, deberá encontrarse firmada de manera de constituirse en una obligación para quien la haya formulado.

La correcta presentación, por parte del oferente, de la documentación y la información en ella contenida es condición necesaria para que la oferta resulte admisible. Sin perjuicio de ello, EANA S.A. se reserva el derecho de requerir a todo oferente la presentación de información adicional a la que integra el presente artículo y que se considere necesaria para determinar la admisibilidad de la oferta.

CONTENIDO DE LA OFERTA

La Oferta deberá ser presentada en un todo de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 10° y 16° del PCGO. Las tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas deberán ser

debidamente salvadas en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del objeto de la compra y/o contratación; de lo contrario, la Oferta será declarada inadmisible.

La presente contratación tramitará por etapa única, en un todo de acuerdo al punto VIII.1 del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA. La oferta deberá presentarse fechada, en un (1) sobre o paquete cerrado, en el que se indicará el número y objeto de la compra y/o contratación. Dicho sobre contendrá en su interior la propuesta técnica y económica. Toda la documentación que se presente, a excepción de la que se encuentre certificada por escribano, contador o traductor público y legalizada por los respectivos colegios, deberá encontrarse firmada de manera de constituirse en una obligación para quien la haya formulado.

IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE:

"EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA S.A."
LICITACION PÚBLICA (MODO IV) N° 20/2026
APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS: xx/xx/2026 HORA- xx hs.

1) LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER:

a) Nombre y/o razón social del oferente.
b) Denunciar domicilio real o sede social inscripta en la República Argentina, según se trate de persona humana o jurídica; teléfono y correo electrónico.
c) Propuesta técnica junto con toda la documentación solicitada en la Especificación Técnica.
d) Declaración jurada de conocimiento y cumplimiento de la Políticas de Integridad en la Selección de Proveedores de EANA, la cual se agrega al presente pliego como **ANEXO I**.
e) Declaración jurada de conflicto de Interés (como persona humana y jurídica) la cual se agrega al presente pliego como **ANEXO II**.
f) Declaración de que posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones del objeto de la compra y/o contratación, del Reglamento de Compras y Contrataciones, del Pliego de Condiciones Particulares y de la totalidad de los términos del Pliego de Condiciones Generales. **ANEXO III**

g) Declaración jurada indicando no encontrarse incurso en ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo 3° del PCG, ni encontrarse en situación de litigio con EANA. **ANEXO IV.**

h) Completar la Carta de Alta como Proveedor - **ANEXO V.**

i) Acreditación de personería según el oferente sea persona humana o jurídica. Personas humanas: copia del documento nacional de identidad de donde surja el domicilio real y constancia de CUIL/CUIT. Personas jurídicas: copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate. En el caso de una persona jurídica extranjera deberá cumplimentar lo establecido en la Sección XV Ley N° 19.550 "De las Sociedades Constituidas en el Extranjero" y sus modificatorias, así como también las disposiciones de la Inspección General de Justicia (IGJ) y/o Registro Público de Comercio correspondiente a la jurisdicción donde la misma tenga asiento, aceptándose la presentación de estatutos de origen debidamente certificados y traducidos. La documentación deberá ser presentada por el representante designado en Argentina. En el caso de presentarse como (Unión Transitoria) U.T., estas deberán estar enmarcadas en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, Libro Tercero, Capitulo 16 Sección 4°, deberán presentar:

1. Contrato social o estatuto de cada una de las empresas integrantes, como así también todas las reformas vigentes que se hubieran introducido al mismo y constancias de sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes;
2. Actas del órgano de administración de cada una de las empresas que la integran, de donde surja la autorización de la formación de la Unión Transitoria y la decisión social de presentarse a la Licitación;
3. Representación legal unificada mediante poder y con los mismos alcances establecidos en el apartado precedente, que deberá tener facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y a cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación;
4. Documentación que acredite el compromiso (acta de acuerdo o convenio) de constitución, integración y modalidades de la U.T. (Unión Transitoria), en la que deberá establecerse como mínimo lo siguiente:
    a. Indicar la participación de cada uno integrante, la que, una vez presentada la oferta no podrá variar sin consentimiento previo de EANA S.A.;

b. Domicilio especial único en la Ciudad de Buenos Aires (Teléfono y correo electrónico);

c. Compromiso expreso de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones contractuales emergentes del contrato en todos sus aspectos, como así también el compromiso irrevocable de constituir en forma definitiva e inscribir en el organismo registral competente la Unión Transitoria en caso de resultar adjudicataria con el compromiso de mantenerlo en vigencia por un plazo no menor del fijado para la terminación de las obras y la extinción de las obligaciones emergentes del contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinara la revocación de la adjudicación con la perdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

5. Declaración Jurada de cada una de las firmas integrantes de la U.T. (Unión Transitoria) en la cual conste expresamente que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas por el Reglamento de Compras y Contrataciones.

La documentación solicitada para la presentación de la U.T. (Unión Transitoria) deberá presentarse certificada por escribano público.

j) En caso de personas jurídicas, acreditar la representación legal del firmante de la oferta mediante la presentación de copia certificada del poder correspondiente.

k) En caso de que corresponda, copia del Formulario o Certificado de inscripción en ARCA, actualizado, así como también en la DGR de la Ciudad de Buenos Aires o jurisdicción que le corresponda (como Contribuyente del Convenio Multilateral), individualizando en cada caso su posición frente a cada tributo y régimen de retención o percepción vigente. En el caso de los oferentes que se encuentren bajo el régimen de monotributo, deberán acompañar constancia de inscripción y copia de constancia de último pago.

l) Personas Jurídicas: Presentar copia de los Estados Contables completos de los últimos dos (2) ejercicios anuales que se encuentren cerrados y aprobados a la fecha de apertura de las ofertas y del último balance trimestral cerrado, si se encontrase obligado a emitir balances trimestralmente. Los Estados Financieros deben estar auditados por contador público nacional independiente y su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Personas Humanas: Las personas humanas deberán presentar un Estado de Situación Patrimonial para cada uno de los dos (2) últimos años calendario anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas técnicas, confeccionado de acuerdo a las normas profesionales vigentes para la elaboración de estados

contables con dictamen de contador público independiente que incluya la aseveración de su consistencia con las declaraciones juradas de los impuestos que graven las rentas y los patrimonios con la Certificación del Consejo Profesional.

A efectos de verificar la capacidad económico-financiera del oferente para asumir las obligaciones derivadas de la contratación, la información contenida en los Estados Contables / Estados de Situación Patrimonial presentados será objeto de análisis económico-financiero.

Cuando de la documentación presentada no surgieran elementos suficientes para efectuar una adecuada evaluación de la capacidad económico-financiera del oferente, o cuando la información patrimonial declarada requiriera un análisis complementario respecto de la composición, consistencia, disponibilidad o suficiencia de los activos y recursos informados, podrá requerirse documentación adicional o respaldatoria, así como cualquier otro antecedente que permita valorar razonablemente su capacidad para asumir y cumplir las obligaciones derivadas de la contratación.

NOTA: si la documentación requerida en original y/o copia certificada hubiere sido presentada durante el mismo año de contratación, el oferente se encontrará facultado para presentar copia simple señalando el nro. de proceso en el cual han sido presentados los originales.

2) **LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER:**

a) **Propuesta económica** deberá realizarse en PESOS, detallando en forma clara y precisa los precios unitarios y totales, en los casos que corresponda, con Impuesto al Valor Agregado (IVA) y/o cualquier otro impuesto que corresponda incluidos, expresada en números y letras (en caso de discrepancias, prevalece la oferta en letras).
Completar y firmar las siguientes planillas, **ANEXO VI:** Planilla de Cotización y **ANEXO 1C**: Planilla de Cómputo, Planilla Resumen, Cálculo de Coeficiente Resumen y Planilla de Análisis de Costo Unitario.

b) Constituir garantía de mantenimiento de oferta de cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta (IVA incluido). Domicilio de EANA.SA: Bouchard 547 – Piso 9°.

IMPORTANTE: La póliza debe estar certificada por escribano público, sin excepción. Todos los gastos en que haya incurrido el Oferente para la constitución de las garantías a su exclusivo costo y cargo.

ARTICULO 6° - GARANTÍAS.

El oferente deberá constituir garantías de:

a) Mantenimiento de oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta (IVA incluido). En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado.

En caso de corresponder, el adjudicatario deberá constituir garantías de:

b) Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba como adelanto de fondos.

El adjudicatario deberá constituir garantía de:

c) Cumplimiento de contrato: diez por ciento (10%) del importe total de la contratación.

La constitución de las garantías podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: certificado de depósito bancario (admisible únicamente para el caso de garantía de impugnación), fianza bancaria, póliza de seguro de caución y/o cheque certificado, de acuerdo a lo detallado en el artículo 13° del PCGO.
EANA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía. Los intereses que devengaren los mismos pertenecen a sus depositantes, en la medida que se hubiere dado cumplimiento al objeto que dio origen a la constitución de la garantía.
Todos los gastos en que haya incurrido el oferente para la constitución de las garantías serán a su exclusivo costo y cargo.

REQUISITOS FORMALES CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:

a) Las Partes: El asegurado o beneficiario, el asegurador o la compañía de seguros que otorga la póliza y el tomador del seguro o responsable del cumplimiento, con sus respectivos CUIT o CUIL.
b) Domicilio Legal.
c) Objeto del contrato: Información respecto a las obligaciones a garantizar (Contratación/ Orden de Compra).
d) Valor que corresponda según la caución.
e) Vigencia, la cual debe extinguirse con el cumplimiento de la obligación.
f) Firma de la Cía. Aseguradora y certificación por escribano público.

Todos los gastos en que haya incurrido el/la Oferente para la constitución de las garantías serán a su exclusivo costo y cargo.

ARTÍCULO 7º - CONSULTAS.

Las consultas al PCP deberán efectuarse únicamente por correo electrónico a abassedas@eana.com.ar con copia a comprasycontrataciones@eana.com.ar, identificando en el asunto el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta y hasta TRES (3) DÍAS HÁBILES antes de la fecha de apertura.

ARTÍCULO 8º - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá encontrarse garantizadas y permanecer válidas por un plazo de SESENTA (60) días corridos contados desde la fecha fijada para la apertura de ofertas técnicas y económicas. Vencido el plazo, EANA podrá solicitar la ampliación del plazo de mantenimiento de la oferta, quedando a criterio de los oferentes la concesión de la prórroga o su retiro.

ARTÍCULO 9º - PROCEDIMIENTO, SELECCIÓN Y CRITERIO DE EVALUACIÓN.

La Gerencia requirente realizará el análisis técnico de las ofertas y la Gerencia de Compras notificará a los oferentes indicando el resultado del análisis técnico. Durante los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del resultado del análisis técnico, la Carpeta de compra estará a disposición de los oferentes que lo requiriesen, a efectos de que formulen las observaciones que estimen corresponder de acuerdo al artículo XII inciso ix) del Reglamento de Compras. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa y serán presentadas ante la Gerencia de Compras, quien las incorporará a la Carpeta de compra, y las evaluará en caso de entenderlo así oportuno.

EANA podrá solicitar la subsanación de defectos formales incumplidos, y/o solicitar las aclaraciones que estime pertinentes, siempre que esto no implique la modificación de los elementos esenciales de la Oferta formulada y no se encuentren alcanzados por las causales de inadmisibilidad del Artículo 16 del PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS.

El análisis de las ofertas económicas será realizado por la Mesa de Compras, a través de un informe, con posterioridad a la elaboración de un cuadro comparativo de las Ofertas económicas.

Las ofertas se evaluarán teniendo en cuenta el cumplimiento del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA y lo requerido por el Presente Pliego y sus

Especificaciones Técnicas, las ofertas económicas presentadas y los antecedentes de los oferentes.

ARTÍCULO 10° - FACULTADES DE EANA.

El oferente reconoce el derecho de EANA a dejar sin efecto toda compra y/o contratación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial, sin que ello genere derecho alguno a resarcimiento de cualquier tipo por parte de los oferentes. Asimismo, podrá adjudicar de manera total, cada uno de sus renglones y/o ítems, sin que esto pudiere dar lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.

ARTÍCULO 11° - PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación se perfeccionará mediante la notificación fehaciente de la Orden de Compra, momento en el cual comenzarán a correr los plazos fijados en dicho documento.

ARTÍCULO 12° - PLAZO DE EJECUCIÓN.

La ejecución total deberá finalizarse dentro de los DOCE (12) meses corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.

Se establece un plazo de garantía de 12 (DOCE) meses contados a partir de la fecha de recepción provisoria, luego del cual se realizará la recepción definitiva de la obra.

ARTICULO 13° - LIQUIDACION, CERTIFICACION DE PAGOS Y FONDO DE REPARO.

Se podrá solicitar en la propuesta económica un anticipo de hasta un 30% sobre el monto total del contrato, a abonarse previa presentación de la contragarantía correspondiente. El saldo se abonará mediante certificaciones mensuales de los trabajos ejecutados, conforme la Inspección de obra, designada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28° del PCGO. El plazo para la aprobación del certificado es de diez (10) días hábiles.

Sobre todos los certificados, excepto el anticipo se le retendrá el cinco por ciento (5%) en concepto de constitución del fondo de reparo, según el Artículo 55° del PCGO. Este fondo quedará en poder de EANA hasta la Recepción Definitiva, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el Adjudicatario no ejecutara cuando le fuera ordenado mediante el libro de órdenes de servicio.

EANA no pagará intereses por las retenciones realizadas en dicho concepto y el monto retenido se reintegrará al Adjudicatario dentro de los treinta (30) días de emitido el certificado de liquidación final, emitida y firmada la recepción definitiva de obra y una vez efectuadas las deducciones que correspondieren a EANA tanto por reparaciones, sanciones no percibidas o en concepto de resarcimiento.

Dicho fondo podrá ser reemplazado mediante una Póliza de caución denominada "Póliza de sustitución de Fondo de Reparo" por el cinco por ciento (5%) del total de la Orden de Compra.

Para realizar los pagos de los certificados, será condición que la contratista presente el plan de trabajos actualizado según avances reales, estimados y reorganización de las tareas pendientes.

ARTÍCULO 14° - AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO.

Las órdenes de compra o los contratos se podrán ampliar o disminuir hasta un máximo del treinta y cinco por ciento (35%) de los mismos, en los términos y condiciones establecidos en el artículo XIV.3 del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA.

ARTÍCULO 15° - CONDICIONES DE COMPETENCIA.

Serán comunicadas a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia y/o al Organismo competente en el país de origen del fabricante, cualquier práctica advertida por EANA que esté relacionada con la presente contratación y que tenga por objeto o efecto limitar, restringir falsear o distorsionar la competencia o que constituyan un abuso de una posición dominante en un mercado, de modo que pueda resultar perjuicio para el interés económico general, o cualquier otra conducta prevista por la Ley 25.156 y sus modificatorias, o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 16° - OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

El adjudicatario se compromete a no divulgar, revelar ni utilizar de forma alguna los datos e información a los que tenga acceso con motivo de la presente contratación, (en adelante denominados "Información Confidencial"), ya sea intencionalmente o por falta del cuidado adecuado en su manejo, en forma personal o bien a través de sus empleados y/o agentes. De esta forma, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas de seguridad idóneas para proteger la integridad y la seguridad de la Información Confidencial, dispensándole el debido tratamiento, el cual bajo ninguna circunstancia podrá estar por debajo de los estándares aceptables de diligencia y prudencia.

El adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas por parte de sus afiliadas, subsidiarias, empleados, agentes y/o subcontratistas. Asimismo, el adjudicatario acepta indemnizar y mantener indemne a EANA de cualquier acción iniciada por terceros, alegando la infracción de las obligaciones de confidencialidad aquí declaradas.
El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones asumidas en el presente artículo, ya sea en forma personal o a través de las personas precedentemente mencionadas, lo hará responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento genere.

El deber de confidencialidad se extiende aún con posterioridad a la finalización de contrato.
Toda la información proporcionada por EANA para la provisión de los bienes y/o la ejecución de los servicios objeto de esta contratación es propiedad exclusiva de EANA y reviste el carácter de secreto comercial.

ARTÍCULO 17° - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente contratación, y de las características contractuales objeto de la presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de la documentación licitatoria, como así también de las especificaciones técnicas, funcionales y fácticas de la contratación.

ARTÍCULO 18° - PENALIDADES Y SANCIONES.

Rigen para la presente contratación las penalidades y sanciones previstas en los artículos 61°, 62°, 63°, 64° y 65° del PCGO.

ARTÍCULO 19°.-SUBCONTRATACIÓN

El Adjudicatario solamente podrá subcontratar si media la autorización previa de EANA, de acuerdo al Artículo 45° del PCGO. La subcontratación no eximirá al Adjudicatario de las responsabilidades ni de las obligaciones que se describen en este PCP, ni por los actos, omisiones y/o hechos del respectivo subcontratista.

EANA SA reserva el derecho a requerir durante la ejecución del contrato toda la documentación que estime necesaria respecto de los subcontratistas a los fines de ponderar sus antecedentes y capacidad. Asimismo, se reserva el derecho de rechazar

total o parcialmente a los subcontratistas, en cuyo caso el Adjudicatario deberá presentar una nueva nómina.

A todo efecto, el Adjudicatario resultará único y directo responsable frente a EANA por cualquier incumplimiento del subcontratista en la prestación de los servicios y/o de las obligaciones que derivasen de los mismos. De esta forma, el Adjudicatario deberá mantener indemne y eximir de responsabilidad a EANA por los hechos, actos, omisiones y, en general, por toda situación en la que interviniere el subcontratista en la ejecución de los servicios.

El Adjudicatario libera expresamente a EANA de toda responsabilidad por los reclamos por accidentes de trabajo y/o todo daño que derive de eventuales incumplimientos a la normativa laboral, previsional, impositiva u otra, y en especial, por reclamos por accidentes que no fueren cubiertos por la ART, o en exceso de dicha cobertura, liberando a EANA de toda responsabilidad al respecto.

ARTÍCULO 20° VISITA DE OBRA OBLIGATORIA
Se detalla en Anexo 1 – ETG. Especificaciones Técnicas Generales.

ARTÍCULO 21° ANTECEDENTES DE LA CONTRATISTA
Se detalla en Anexo 1 – ETG. Especificaciones Técnicas Generales.

ARTÍCULO 22° HORARIOS DE TRABAJO
Se detalla en Anexo 1 – ETG. Especificaciones Técnicas Generales.

ARTÍCULO 23° PLAN DE TRABAJOS
Se detalla en Anexo 1 – ETG. Especificaciones Técnicas Generales.

ARTÍCULO 24° INICIO DE LOS TRABAJOS
Se detalla en Anexo 1 – ETG. Especificaciones Técnicas Generales.

ARTÍCULO 25° -PLAZO DE GARANTÍA
Se detalla en Anexo 1 – ETG. Especificaciones Técnicas Generales.

ARTÍCULO 26° -AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN
Se detalla en Anexo 1 – ETG. Especificaciones Técnicas Generales.

ARTÍCULO 27° ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO
Se detalla en Anexo 1 – ETG. Especificaciones Técnicas Generales.

ARTÍCULO 28° REPRESENTANTE TECNICO
Se detalla en Anexo 1 – ETG. Especificaciones Técnicas Generales.

ARTÍCULO 29° CONFORMES A OBRA
Se detalla en Anexo 1 – ETG. Especificaciones Técnicas Generales.

ARTÍCULO 30° CONDICIONES ESTANDARIZADAS DE SEGURIDAD OPERACIONAL - SERVICIOS EXTERNOS
Se detalla en Anexo 1 – ETG. Especificaciones Técnicas Generales.

ARTÍCULO 31° CONTROL DE ACCESO A ZONAS DE SEGURIDAD RESTRINGIDA
Se detalla en Anexo 1 – ETG. Especificaciones Técnicas Generales.

ARTÍCULO 32° CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL Y PREVISIONAL
Se detalla en Anexo 1 – ETG. Especificaciones Técnicas Generales.

ARTÍCULO 33° SEGURIDAD HIGIENE Y ACCIDENTES DE TRABAJO.
Se detalla en Anexo 1 – ETG. Especificaciones Técnicas Generales

ARTÍCULO 34° RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD
Se detalla en Anexo 1 – ETG. Especificaciones Técnicas Generales.

ARTÍCULO 35° REDETERMINACIONES DE PRECIOS
Se detalla en Anexo 4 – ETG. Especificaciones Técnicas Generales.

ARTÍCULO 36° DECLARACIÓN DE ANTECEDENTES
Se detalla en Anexo 1 – ETG. Especificaciones Técnicas Generales.

ARTÍCULO 37° SOBRE TÉCNICO
Se detalla en Anexo 1 – ETG. Especificaciones Técnicas Generales.

Abg. Ignacio Destefanis
Gerente de Compras
EANA S.A.